

JOCAN C.B. CÁNDIDO ALFARO SERRALLE

Declaración de insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 297/2006 - Ejecución 83/2007 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada JOCAN C.B. Cándido Alfaro Serralle, por importe de 1.323,08 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Albacete, 26 de junio de 2007.-Secretaría Judicial, María Isabel Sánchez Gil.-44.067.

JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ NAVA

Edicto

Doña M.ª Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana Garzón Fernández contra la empresa José Ignacio González Nava, con CIF/NIF 9.412.885-C, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 28.04.06, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 10.444,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 15 de junio de 2007.-Nieves Álvarez Morales, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 5.-43.664.

JUAN DE DIOS BERMEJO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta general extraordinaria con carácter universal, celebrada el día 21 de mayo de 2007, se acordó por unanimidad, la disolución-liquidación de la mencionada mercantil, siendo el Balance final de liquidación de la misma el siguiente:

	Euros
Activo:	
Construcciones.....	82.785,13
Caja/Euros.....	147.994,10
Total activo.....	230.779,23
Pasivo:	
Capital Social.....	78.131,57
Reserva legal.....	15.626,31
Reservas voluntarias.....	137.021,35
Total pasivo.....	230.779,23

Molina de Segura, 19 de junio de 2007.-Liquidador, Juan Carlos Bermejo Sánchez.-44.000.

JUN URBANO, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

Don Eduardo Lazuen Alcón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 215/2006, dimanante de autos número 278/2005, en materia de ejecución, a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra Jun Urbano, Sociedad Limitada, se ha dictado con fecha 14 de junio de 2007 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 213,88 euros como principal, más 37 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 14 de junio de 2007.-El Secretario Judicial.-43.730.

LEVANTUR, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

ADURCHAUS PIÑERO 2008, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General y Universal de la sociedad «Levantur, Sociedad Anónima», aprobó por unanimidad, en la reunión celebrada en el domicilio social el día 29 de junio de 2007, la escisión parcial de «Levantur, Sociedad Anónima». La sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión será «Adurchaus Piñero 2008, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión firmado por los Administradores Solidarios de la citada sociedad. Se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro del Acuerdo de Escisión y del Balance de Escisión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se declara el derecho que ampara a los acreedores sociales a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 29 de junio de 2007.-Los Administradores Solidarios, Don Pablo Piñero Imberón y Doña Isabel García Lorca.-45.024. 2.ª 5-7-2007

LOGÍSTICA DE CIUDAD REAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

DISLOBRA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales celebradas por estas sociedades el día 21 de junio de 2007, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de «Logística de Ciudad Real, Sociedad Limitada», con «Dislobra, Sociedad Anónima», mediante la absorción por la primera de la siguiente.

La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Badajoz y en el Registro Mercantil de Ciudad Real.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones sociales de la sociedad absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas, socios y demás interesados para su examen en el domicilio social con excepción de los informes de los expertos independientes y los informes de los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, por no ser estos documentos necesarios de conformidad con lo establecido en el artículo 250.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la

fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Badajoz, 25 de junio de 2007.-El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad «Logística de Ciudad Real, S. L.», Javier Cabrera Castro.-La Administradora única de la sociedad «Dislobra, S. A.», la sociedad «Distribuidora Extremeña de Publicaciones, S. L.», representada por Francisco Javier Julbes González.-44.725.

y 3.ª 5-7-2007

LUAL TEAM CB Y ALFONSO MARIAS ENRÍQUEZ

Doña M.ª Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Quince de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 244/05, ejecución 107/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hernán Edison Estrada Castillo, contra Lual Team CB y Alfonso Marías Enríquez sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 18 de mayo de 2007 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Lual Team CB y Alfonso Marías Enríquez, en situación de insolvencia total por importe de 4.844,59 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 18 de junio de 2007.-María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.-43.676.

MAHOU, S. A.

(Sociedad absorbente)

MALTERIA SAN MARTÍN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria universal de la sociedad absorbente, celebrada en Madrid, paseo Imperial, números 32-34, el día 29 de junio de 2007, y el socio único de la sociedad absorbida en decisión de esa misma fecha, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por «Mahou, Sociedad Anónima» de la sociedad «Maltería San Martín, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)» con extinción de esta última.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.-Secretario no-Consejero del Consejo de Administración de «Mahou, Sociedad Anónima», Juan Bravo Casado.-El Liquidador único de «Maltería San, Martín, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), Ángel Etreros Delgado.-45.125. y 3.ª 5-7-2007

MANDO INVESTMENTS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 348/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de J. Luis Carriedo Gómez se ha dictado